

# LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y SU INTERDISCIPLINARIEDAD ES UN RETO CONSTANTE PARA EL DOCENTE UNIVERSITARIO

Israel Hugo Centellas Vargas\*  
arescamp99@yahoo.com

- Presentado: enero 8 de 2014 - Aceptado 21 de marzo de 2014

## Resumen

La importancia de la enseñanza del Derecho, en los centros de enseñanza superior se encuentra en el reconocimiento del valor de la normatividad jurídica, toda vez que constituye un medio social que nos permite alcanzar formas indispensables para organizar las complejas relaciones del poder, intereses y garantías de los miembros de una sociedad. Y es que la institución social de un orden legal y político equitativo, se hace posible atribuir a las relaciones entre los sujetos y posiciones concretas que garantizan condiciones de la justicia e igualdad. Por ello, una de las prioridades de la docencia superior consiste en el rescate de la función social del derecho.

**Palabras clave:** Derecho, normatividad jurídica, poder, intereses, garantías, institución, orden, equitativo, sujetos, justicia, docencia, derecho.

## TEACHING THE LAW AND THEIR INTERDISCIPLINARITY IS A CONSTANT CHALLENGE FOR THE UNIVERSITY PROFESSOR'S

### Summary

The importance of the education of the law, in higher educational institutions recognize the value of the juridical normativity, it means that it constitutes of a social environment that allows us to reach indispensable forms to organize the complex relations of the power, interests and the guarantees of society members. The fact is that the social institutions of a legal and political order, make possible to assume that the relations between the subjects and concrete positions guarantee conditions of the justice and equality. In this regard, one of the priorities of the top education involves saving the social function of the law.

**Key words:** Law, legal regulations, power, interests, guarantee, institution, order, equitable, subject, Justice, eaching

\* Docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés UMSA.

La importancia de la enseñanza del Derecho en los centros de enseñanza superior se encuentra en el reconocimiento del valor de la normatividad jurídica, toda vez que constituye un medio social que nos permite alcanzar formas indispensables para organizar las complejas relaciones de poder, intereses y garantías de los miembros de una sociedad. Y es que la institución social de un orden legal y político equitativo, hace posible atribuir a las relaciones entre los sujetos posiciones concretas que garanticen condiciones de justicia e igualdad.

Por ello, una de las prioridades de la docencia superior consiste en el rescate de la función social del Derecho, mediante el cual se logra redefinir la actividad específica de los sujetos y de las organizaciones sociales; es decir, la elaboración, la interpretación y la aplicación de normas jurídicas en nuevos espacios de la actuación individual y social. De manera que el Derecho sea mucho más que una mera técnica instrumental para resolver conflictos que afectan a las formas de sociabilidad.

Bajo estas circunstancias, la enseñanza superior de las ciencias aplicadas y las humanidades no está exenta de un contexto social y jurídico que debe tomarse en cuenta. Se requiere además de la enseñanza de información científica especializada, de una formación ética y jurídica que permita a los profesionales cuestionar aquellas ideas descontextualizadas socialmente, que nos son presentadas como lo mejor elaborado, las tecnológicamente más avanzadas o las únicas soluciones posibles.

Los profesionales de cualquier área precisan para enfrentar los problemas, de una conciencia crítica del presente y una participación éticamente responsable que busque mejores formas de interacción

social y respeto a la pluralidad cultural. De ahí la necesidad dentro de la facultad de Derecho de rediseñar la malla curricular con un enfoque mayor sobre problemas éticos y filosóficos jurídicos que respondan a los requerimientos concretos en la sociedad.

Son estas razones por las cuales en la redefinición de los objetivos académicos y sociales de las universidades deben de permanecer las exigencias de una formación integral y rigurosa, orientada por la interdisciplinariedad y la formación ética de sus egresados. En virtud de tener una mejor comprensión de los problemas sociales y su regulación legal y justa, es una de las exigencias de toda ciudadanía madura, corresponsable y democrática.

A medida que nuestro entorno se hace cada vez más complejo y problemático se requiere de conocimientos multidisciplinarios para la búsqueda de soluciones, entre las cuales se encuentran las de su regulación jurídica. Los problemas que aquejan a la sociedad boliviana y a la comunidad mundial, tales como la contaminación ambiental, la expansión global de la economía, los abusos del poder público e informal, la manipulación genética sobre la vida humana, el desarrollo de las tecnologías de la comunicación e información (TIC), entre otros, han dado lugar a inéditos fenómenos sociales polémicos que deben ser discutibles.

Estos acontecimientos nos exigen que se reoriente la aplicación de nuevas normas jurídicas y se reflexione sobre otros posibles lineamientos regulativos, tomando como punto de partida principios y valores jurídicos irrenunciables como: la libertad y la igualdad, la solidaridad y el respeto al individuo en su esfera privada y pública.

Para abordar y comprender estos nuevos fenómenos multifactoriales y sus alcances, es insuficiente que el profesional del Derecho tenga una visión general de disciplinas distintas a su formación, pues se dificultan aún más por su alta complejidad temática y terminológica.

Resulta de mayor valor, una profunda y consistente visión crítica e interdisciplinaria que permita recuperar e integrar a sus esquemas de interpretación las principales aportaciones del pensamiento siguiendo tres ejes o dimensiones: la tradición histórica, la reflexión filosófica y el análisis sociológico. En una perspectiva histórica es necesario recoger los amplios y complejos cambios legales de las transformaciones políticas, económicas y tecnológicas.

Sin reducir de manera cronológica los eventos más relevantes del desarrollo de los sistemas jurídicos en el país y en el mundo, un enfoque hermenéutico de la evolución del derecho permite reconstruir las circunstancias sociopolíticas y el desarrollo de las instituciones pretéritas para poder comprender las condiciones que hacen posible nuestro presente. El saber histórico nos permite valorar los cambios que en una sociedad el Derecho ha contribuido a construir y transformar, pero que pueden revertirse sin una ciudadanía dispuesta a ejercer y demandar sus derechos.

El enfoque filosófico nos conduce a la conformación de un conocimiento más analítico y riguroso, sin limitarse a descubrir la ideología de clase contenida en determinado planteamiento jurídico.

Toda vez que una perspectiva crítica permite abordar reflexivamente cuáles son los presupuestos que justifican racional y éticamente cualquier proyecto jurídico-político en un ordenamiento social.

En nuestro contexto político nacional y mundial la violación de los derechos humanos, la marginación de los pueblos indígenas, la devastación de la naturaleza, etc. Nos remite a la convergencia entre valores éticos, criterios jurídicos e instituciones políticas.

La orientación sociológica es una óptica que permite tomar distancia objetiva para visualizar el Derecho y sus normas como un fenómeno cultural y político que posee implicaciones económicas y sociales que deben ser evaluadas imparcialmente.

La investigación jurídica no es ajena a los problemas recurrentes como la disminución de las condiciones de vida de millones de habitantes en el mundo, junto con el dominio de la ilegalidad y la corrupción como formas de gobernar y de actuar cotidianamente. Los asesores profesionales de los operadores políticos prescinden del discurso teórico y sociológico sustituyéndolo por la presunta científicidad de las encuestas y el marketing político.

La exigencia de cambios políticos y sociales relevantes no puede quedarse en manos de los políticos y sus asesores carentes de una reflexión seria y contextualizada culturalmente, sin que exista la esfera crítica y demandante de los profesionistas en general.

## Bibliografía

ALBERDI, Cristina. La abogacía, Hablando con: Cristina Alberdi, Profesionales. Conocer y ejercer, ED. Acento, Madrid, 1993.

CORREAS, Oscar, Filosofía del Derecho Contemporánea en México, Testimonios y perspectivas. Vázquez Rodolfo, Lujambio, K. José María, Comps. IJUNAM, ITAM, Fontamara, México, 2002.

DÍAZ, Elías, Curso de Filosofía del Derecho. Marcial Pons, Barcelona, 1998.

GARCÍA GARRIDO, J.L. / GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> J., Temas candentes de la educación en el siglo XXI, Ediciones Académicas, S.A., Madrid, 2005.

GROSSI, Paolo, Derecho, sociedad, Estado (Una recuperación para el Derecho). Colegio de Michoacán, Escuela Libre de Derecho, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México, 2004.

LYOTARD, Jean-Francois, ¿Por qué filosofar? Cuatro conferencias, Paidós, Barcelona, 1989.

OLIVÉ, León, Cómo acercarse a la filosofía, CONACULTA, México, 1991.

POLO, Leonardo, Introducción a la filosofía. Pamplona, Eunsa, 1995.